

DIRECTIVA Nº 27 -2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

"IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTERSECTORIAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, EMBARAZO EN ADOLESCENTES Y TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LA ETAPA DE ENAMORAMIENTO Y NOVIAZGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN TACNA – 2018"

I. FINALIDAD:

Establecer normas que orienten el proceso de planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de capacitación docente, implementación de la tutoría, orientación a las familias y participación estudiantil comprendidas en la intervención de Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes y la Campaña de Prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, en Instituciones Educativas focalizadas y no focalizadas, dirigida a directivos, docentes, estudiantes y madres, padres de familia del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna, en el marco de la articulación intersectorial del Ministerio de Educación y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los actores de las diferentes instituciones educativas a través de estrategias, acciones y campañas que promuevan la disminución de la tolerancia social de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, y la tolerancia a la violencia en la etapa de enamoramiento, fortaleciendo la gestión de la convivencia escolar con equidad, igualdad y respeto al derecho a una vida libre de violencia y otros derechos fundamentales.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 2.1.1 Fortalecer la gestión de la tutoría en las II.EE., para la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas.
- 2.1.2 Fortalecer capacidades pedagógicas en las y los especialistas de las DRE, UGEL y CEMs., para implementar la intervención de prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niña y adolescentes en las IIEE.
- 2.1.3 Desarrollar competencias socioafectivas en las y los estudiantes, para la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, mediante la tutoría grupal.
- 2.1.4 Implementar la tutoría individual, para atender las necesidades de orientación de las y los estudiantes, así como situaciones de vulneración de derechos que afectan sus aprendizajes.
- 2.1.5 Promover la participación estudiantil al interior de las instituciones educativas orientada a la prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes.
- 2.1.6 Orientar a las familias, para prevenir situaciones de violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y Trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños y adolescentes, involucrándolas en la formación integral de sus hijas e hijos.
- 2.1.7 Fomentar la práctica de estilos de vida saludables y afianzar los valores socio-culturales en las y los docentes y estudiantes, elevando su identidad cultural.
- 2.1.8 Desarrollar competencias y capacidades socio afectivas en estudiantes de IIEE. de nivel primaria en EBR, para la prevención de la violencia familiar sexual en sus diferentes espacios de convivencia.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Convención sobre Derechos del Niño
- Ley N° 28044, Ley General de Educación (Art. 9, 53°)
- Ley N° 27444 de Procedimientos Administrativos Generales.
- Ley N° 27337 Código del Niño y los Adolescentes
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual,
- Ley N° 28251, Contra el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial Infantil.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 28950, Ley Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes.
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- Ley N° 27911, Ley que regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativos implicados en delitos de violación de la libertad sexual y su reglamento aprobado por D.S. 005-2003-ED
- D.S 010-2012-ED Reglamento de la Ley N° 29719, Ley que promueve la Convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- Decreto Supremo N° 002-2013-ED, reglamento de Ley 29600, Ley que fomenta la reinserción escolar por embarazo
- Decreto Supremo N° 012-2013-SA, que aprueba Plan Multisectorial de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2013-2021.
- Decreto Supremo N° 004-2011-IN, que aprueba el Plan Nacional contra la Trata de personas 2009 -2016
- Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021. Objetivo Estratégico 6.
- R.D N° 180-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la Educación Sexual Integral para la Educación Básica.
- R.D N° 181-2008-ED Lineamientos Educativos y Orientaciones Pedagógicas para la prevención de las infecciones de transmisión sexual VIH y SIDA.
- R.D N° 0343-2010-ED Norma para el desarrollo de las acciones de tutoría y orientación educativa en las DRE, UGEL e IIEE
- R.M N° 519- 2012-ED Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las IIEE.
- R.M N° 0201-2009-ED Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Sector Educación.
- R.SG N° 364-2014-MINEDU Lineamientos para la Implementación de la Estrategia de Paz Escolar en las Instancias de Gestión Descentralizada.
- DR.M N° 0405-2007-ED Aprueban lineamientos de Acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la Libertad Sexual a estudiantes de instituciones educativas.
- R.M. N° 657-2017-MINEDU "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Educación.

IV. ALCANCES:

- Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.
- Dirección de Gestión Pedagógica.
- Unidad de Tutoría y Orientación Educativa.
- Unidades de Gestión Educativa Local Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- Centros de Emergencia de la Mujer (CEMs) del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del ámbito regional del Tacna.
- Instituciones Educativas del Nivel de Educación Primaria y Secundaria del ámbito Regional de Educación Tacna.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual, son responsables de la gestión y seguimiento de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes y la Campaña de Prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo, en las Instituciones Educativas de la región Tacna.
- 5.2 La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Unidad de Tutoría Orientación Educativa y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual y los Centros Emergencia Mujer (CEM), son responsables de la gestión, organización, implementación, seguimiento y evaluación de la intervención para la prevención de la violencia familiar y sexual en IIEE "Manuel Primero Franco" nivel primaria en la provincia de Tarata el ámbito Regional de Educación de Tacna.
- 5.3 La Dirección Regional de Educación Tacna, a través de la Unidad de Tutoría Orientación Educativa y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual y los Centros Emergencia Mujer (CEM), son responsables de la gestión, organización, implementación, seguimiento y evaluación de la Campaña de Prevención de la Violencia en la etapa de Enamoramiento en Instituciones Educativas focalizadas de los niveles de educación primaria y secundaria, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 5.4 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) de la región Tacna, son responsables a nivel local de la gestión, implementación y seguimiento de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes, en Instituciones Educativas focalizada "Modesto Basadre" nivel secundaria en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 5.5 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) de la región Tacna, son responsables a nivel local de la gestión, implementación y seguimiento de Campaña de Prevención de la Violencia en la etapa de Enamoramiento en Instituciones Educativas focalizadas de los niveles de educación primaria y secundaria, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.
- 5.6 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de los Centros Emergencia Mujer Tarata y las Unidades de Gestión Educativa Local Tarata de la región Tacna, son responsables a nivel local de la gestión, implementación y seguimiento de la "intervención para la prevención de la violencia familiar y sexual" en IIEE "Manuel Primero Franco" nivel primaria en la provincia de Tarata el ámbito Regional de Educación de Tacna.
- 5.7 Los (as) directores (ras) de las instituciones educativas, son responsables en promover, motivar y organizar la participación activa de las instancias educativas, (as) docentes, estudiantes y familias en las acciones programadas que derivan de las intervenciones de nivel primaria y secundaria de las instituciones focalizadas y no focalizadas.
- 5.8 Los (as) docentes de las nuevas instituciones educativas del nivel secundaria focalizadas en el 2018 participarán en el proceso de capacitación sobre los temas programados, desarrollando la tutoría integral (individual, grupal, participación estudiantil por líderes y brigadas escolares y orientación a familias). Para las instituciones educativas intervenidas 2016 – 2017 se podrá entregar material informativo de requerirlo a los (as) docentes.
- 5.9 Los (as) docentes de las nuevas instituciones educativas del nivel de educación secundaria focalizadas en el 2018 e instituciones educativas intervenidas en el periodo 2016 – 2017 desarrollarán la tutoría grupal a través de sesiones dirigidos a los (as) estudiantes, asimismo promoverán espacios de información para las familias, además apoyarán con la detección de casos y participará en las acciones preventivas del ámbito Regional de Educación Tacna.
- 5.10 Los (as) directores de las Instituciones Educativas en el ámbito Regional de Educación brindarán el apoyo y las facilidades del caso. Los Promotores (as) de los Centros



Emergencia Mujer del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y los (as) especialistas de Tutoría de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) son los responsables de la ejecución de las acciones programadas enmarcadas en las intervenciones de los niveles de primaria y secundaria.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1 *Participan en la ejecución de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños, Adolescentes las Instituciones Educativas focalizadas del ámbito Regional de Educación de Tacna.*
- 6.2 *En las provincias del ámbito Regional de Educación, el Centro Emergencia Mujer (CEMs) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) son responsables de ejecutar en las Instituciones Educativas focalizadas las acciones programadas que derivan de la intervención.*
- 6.3 *Los Especialistas de las UGELs, para el cumplimiento y desarrollo de la presente Directiva, realizarán las coordinaciones necesarias con la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual – UPPFVFS del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.*
- 6.4 *El monitoreo, supervisión y acompañamiento de la implementación de la intervención Prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes en las Instituciones Educativas, es de responsabilidad de la Dirección Regional de Educación, a través de la Unidad de Tutoría Orientación Educativa, las Unidades de Gestión Educativa (UGELs) a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa, el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerable a través de los Centros Emergencia Mujer (CEM) del ámbito Regional Tacna y las Instituciones Educativas a través de la Coordinación de Tutoría.*

- 6.5 *Para la fase de fortalecimiento de capacidades a docentes se desarrollarán módulos de capacitación dirigidos a los (as) docentes, recibiendo contenidos preventivos que apoyen la acción tutorial en las instituciones educativas primarias y secundarias. Los módulos que se impartirán son los siguientes o la temática que se impartirá es la siguiente:*

Nivel de educación Primaria:

- *Eje temático : Persona*
- *Eje temático : Derechos y Ciudadanía*
- *Eje temático : Prevención del abuso sexual infantil*

Nivel de educación Secundaria:

- *Módulo 1: Gestión e implementación de la Tutoría y participación estudiantil*
 - *Módulo 2: Sexualidad Integral e identidad*
 - *Módulo 3: Equidad e igualdad de Género*
 - *Módulo 4: Previniendo Violencia Familiar y Sexual*
- 6.6 *Las instituciones educativas tienen la responsabilidad de insertar en el Plan de Tutoría Institucional (PTI) las acciones de las intervenciones orientadas a la prevención de la Violencia Familiar y Sexual, Embarazo en Adolescentes y Trata de Personas con fines de Explotación Sexual en Niñas, Niños y Adolescentes en nivel primaria y secundaria según corresponda.*
 - 6.7 *Los (las) docente tutores (as), reciben el material educativo elaborado por el MIMP – MINEDU para el desarrollo de sesiones con contenidos preventivos de violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas, dirigidos a estudiantes del nivel de educación primaria (de 1ero a 6to grado) y del nivel de Educación Secundaria (de 1° a 5° año) de las instituciones educativas focalizadas.*
 - 6.8 *Las Unidades de Gestión Educativa Local (UGELs) y el Programa Nacional de Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emitirán un certificado como Promotor (a) Educador (a) contra la Violencia Familiar y Sexual, a los (as) docentes que acrediten el 90% de participación en la fase de capacitación docente y que hayan cumplido con el desarrollo de las acciones en relación a la aplicación de las sesiones*

de tutoría grupal, talleres de orientación a familias y actividades de participación estudiantil por líderes y brigadas escolares, previo informe del Promotor (a) del Centro Emergencia Mujer con las evidencias y documentos pertinentes.

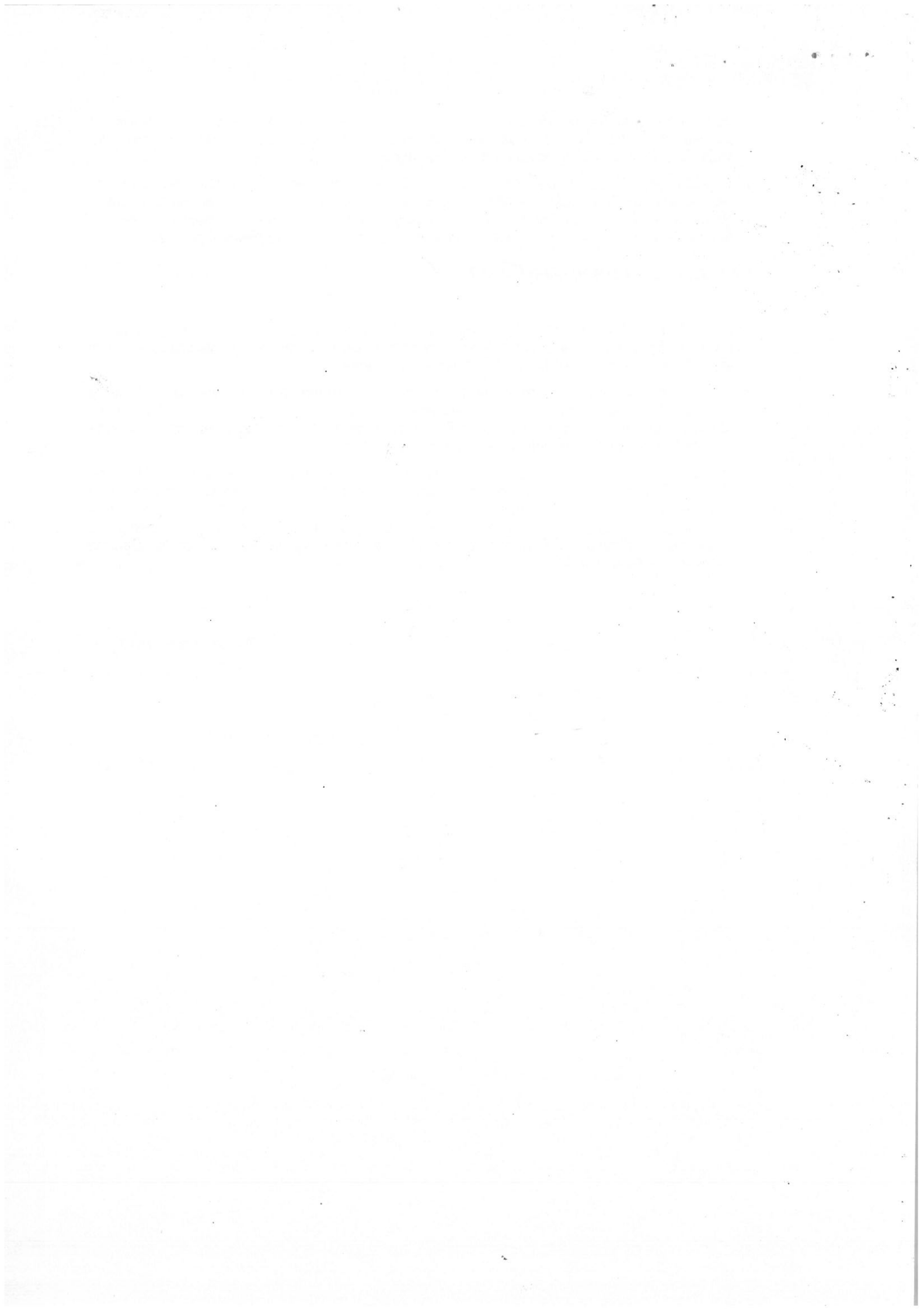
- 6.9 *La Dirección Regional de Educación de Tacna, concluida la intervención, otorgará Resolución de Felicitación, a los (as) docentes que participaron de la intervención y Promotores (as) de los Centros Emergencia Mujer, que destaquen en el desempeño de sus funciones, previo informe del responsable con las evidencias y documentos pertinentes.*

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 *Los Directores (ras) de las instituciones educativas públicas y privadas, brindarán todas las facilidades requeridas, al Equipo de Promotores del Centro Emergencia Mujer (CEM) en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.*
- 7.2 *El Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, una vez concluida con las acciones de la intervención en las Instituciones Educativas, remitirán a la Dirección Regional de Educación de Tacna, informe detallado y documentado del trabajo realizado.*
- 7.3 *Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán absueltos por el Área de Gestión Pedagógica de las Unidades de Gestión Educativa Local, a través de la Unidad de Tutoría y Orientación Educativa y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Unidad de Prevención y Promoción Frente a la Violencia Familiar y Sexual a través de los Centros Emergencia Mujer (CEMs).*

Tacna, marzo del 2018.

EAAT/DRSET
MVER/DGP
EYCM/EES-LT



Resolución Directoral Regional N° 000440

Tacna, 04 ABR 2018

Visto, el Informe N° 317-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA; y otros documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, según la Constitución Política del Perú en el Título I, De la Persona y de La Sociedad en el Capítulo I Derechos Fundamentales de la Persona, en el artículo 2 se indica que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece; además, establece el derecho de la persona a no ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni a ser sometida a tortura o a tratos inhumanos o humillantes;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-12-ED, en su Artículo 8°. Principios de la educación: La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios: a) La ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Ley de Protección Frente a la Violencia Familiar, Ley N° 26260 y sus modificatorias, norma que establece la política del Estado y la sociedad en materia de protección frente a todo tipo de violencia familiar. Define la violencia familiar, establece las medidas de protección, la intervención de la policía nacional, la intervención del Ministerio Público, la intervención judicial, intervención de las Defensorías Municipales del Niño y del Adolescente;

Que, la Ley N° 27337.- Aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, en el Título Preliminar establece en el artículo IX.- Interés superior del niño y del adolescente.- En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos; en el CAPITULO I DERECHOS CIVILES, en el Artículo 3°.- A vivir en un ambiente sano.- El niño y el adolescente tienen derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado;

Según Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley N° 27942, tiene como objetivo prevenir y sancionar el hostigamiento sexual en el empleo, los centros de enseñanza y las fuerzas armadas o policiales;

Que, según Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, es la norma promovida por el Estado peruano con el fin de prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar, producida en el ámbito público o privado;

La Ley N° 28950, Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, en su Art. 53, del capítulo I, del título IV, establece: "El que promueve, financia o facilita la captación, transporte, traslado, acogida, recepción o retención de otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, recurriendo a: la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad..., será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años";

Que según Ley N° 27911, regula medidas administrativas extraordinarias para el personal docente o administrativo implicado en delitos de violación de la libertad sexual como la separación definitiva o destitución. Asimismo establece que, el docente o servidor administrativo que haya sido sancionado con separación definitiva o destitución del servicio, no podrá reingresar al servicio público;

Que de conformidad con el Artículo 146° del Decreto Supremo N° 011-12-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo y de planificar, ejecutar y evaluar las políticas y planes regionales en materia de educación, deporte, recreación, ciencia, investigación, innovación y tecnología, en concordancia con las políticas nacionales de Educación. Supervisa a las Unidades de Gestión Educativa Local;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, aprueba la norma técnica "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica", en Disposiciones Generales; en el numeral 5.5 Compromisos de Gestión Escolar (CGE) 2018 5: Gestión de la Tutoría y la convivencia escolar en la I.E. en el punto 4. Implementación de acciones con estudiantes, familias y personal de la I.E. para la promoción de la convivencia, la prevención y atención de la violencia escolar;

Que, según los Lineamientos Educativos Regionales para el año escolar 2018, contempla en el numeral 4.3. Compromisos de Gestión Escolar 2018, en el punto 5. Gestión de la Tutoría y la convivencia escolar en la I.E. en el numeral 3. Establecimiento de alianzas con organizaciones de la localidad para la promoción de la convivencia y la prevención y atención de la violencia escolar;

De conformidad con lo estipulado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29973, Ley General de la Persona con discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; R.M. N° 657-2017-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de Educación Básica"; Resolución Directoral Regional N° 000167-2018, Lineamientos Educativos Regionales para el año Académico 2018 en la jurisdicción de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna y las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 15-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2015-PR/GR.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 27-2018-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, "Implementación de la estrategia intersectorial de prevención de la violencia familiar y sexual, embarazo en adolescentes y trata de personas con fines de explotación sexual en niñas, niños, adolescentes y la campaña de prevención de la violencia en la etapa de enamoramiento y noviazgo en Instituciones Educativas de la Región Tacna - 2018".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los directores de las Unidades de Gestión Educativa Local el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET, así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

EAAT/D.DRSET
MVER/D.DGP
EYCM/EESLT
DISTRIBUCIÓN:
- Oficinas DRSET
- Interesados
- Dirección de Gestión Pedagógica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna

04 ABR 2018



DUILIO ADURTI BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO